



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087 -2019-MDY

Puerto Callao, 05 FEB. 2019

VISTOS:

El Trámite Interno N° 937-2019 con los documentos que en ella se anexan y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros.

Que, teniendo en cuenta que los procesos de contratación de bienes, servicios en general, servicios de consultoría y ejecución de obras que desarrollan las Entidades, suponen una serie de etapas y actividades consecutivas que se realizan, en un primer momento, al interior de la Entidad (actos preparatorios), luego con los proveedores que existen en el mercado (selección) y finalmente con los contratistas que le proveerán los bienes y servicios requeridos, y ejecutarán las obras (ejecución contractual). La información correspondiente al desarrollo de tales etapas y actividades debe constar en el respectivo expediente de contratación. Por ello, resulta necesario contar con herramientas que permitan organizar y sistematizar dicha información, a fin de optimizar el tiempo y los recursos asignados, lo que contribuirá a la eficiencia y oportunidad de la contratación.

Que, para ello el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en el marco del proceso de reforma de las contrataciones, en un primer momento aprobó mediante Resolución N° 445-2016-OSCE/PRE el uso facultativo de treinta y cuatro (34) Formatos que pueden ser utilizados por las Entidades durante el desarrollo de los procesos de contratación y con la entrada en vigencia de las modificaciones a la normativa de contrataciones, mediante Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE se han actualizado dichos Formatos con el propósito que en conjunto puedan contribuir a la labor que desarrollan los funcionarios y servidores públicos durante los procesos de contratación de bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría de obra y ejecución de obras.

Que, en tal sentido, se cuenta con Formatos que permiten: solicitar la certificación de crédito presupuestario, solicitar y aprobar el expediente de contratación, designar e instalar los comités de selección, solicitar y aprobar las bases o solicitud de expresión de interés, aprobar el pliego de absolución de consultas y/u observaciones, elaborar actas de apertura de sobres, evaluación y calificación de ofertas o expresiones de interés, actas de otorgamiento de la buena pro, declarar desierto un procedimiento de selección, elaborar informes para formular observaciones de las prestaciones realizadas, conformidades y constancias de cumplimiento de la prestación, entre otros.

Que, con la aplicación de dichos formatos se busca optimizar los documentos que se emiten durante los procesos de contratación, a fin de optimizar el tiempo y los recursos asignados, de tal manera que estos se efectúen en forma oportuna; que permitan a la Entidad contar con los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los fines públicos, por lo que corresponde que se apruebe dichos formatos.

Que, asimismo mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los treinta y cuatro (34) Formatos que deben ser utilizados como modelo durante la fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual de los procesos de contratación que realice la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, según listado anexo que obra en la Resolución N° 262-2017-OSCE/PRE.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los funcionarios y dependencias de la Entidad que deben emplear los Formatos aprobados mediante la presente resolución durante su participación en los procesos de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Los ÓRGANOS ENCARGADOS DE LAS CONTRATACIONES son responsables de facilitar y monitorear el uso de los Formatos aprobados mediante el presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. JERLY DIAZ CHOTA
Alcaldesa